

Expte. 30-06-12913.-

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA,

03 OCT 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Extensión Universitaria Lic. María Cristina Burba solicita se convalide la Resolución de esa Secretaría N° 79/06 que especifica pautas para el llamado a concurso para las Becas-Subsidios de Extensión 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Becas de Extensión – Programa de Becas-Subsidios a Proyectos de Extensión-, ha sido aprobado por Resolución Rectoral N° 2248/04 convalidada por Resolución H.C.S. N° 386/04;

Que el artículo 19° del Reglamento establece que: "La Secretaria de Extensión Universitaria determinará el número y la oportunidad de los concursos anuales. El Consejo Asesor de Extensión Universitaria y la Secretaria de Extensión Universitaria definirán los aspectos instrumentales de la convocatoria (línea prioritaria del llamado, formularios de presentación, grilla de evaluaciones, etc.)" -fojas 41-;

Que es en ese marco que la Secretaria ha dictado la Resolución N° 79/06 que pretende se convalide para el llamado 2007;

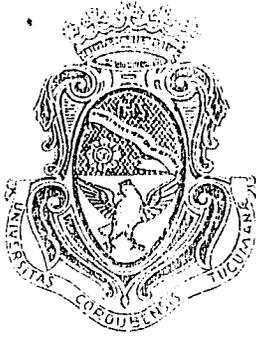
Que en su articulado la Resolución establece la fecha de recepción de proyectos, actuación de comisiones evaluadoras, aprobación y financiamiento de proyectos, convalidación del H. Consejo Superior;

Que también fija las líneas prioritarias que orientarán la convocatoria, establece el formato para las presentaciones, fija los montos de financiamiento según las categorías (A,B,C,D,) que estableció la Resolución Rectoral N° 2248/04 y los plazos para la ejecución de los proyectos de extensión universitaria 2007;

Que ha tomado conocimiento la Secretaria de Administración sin efectuar observación alguna (fs. 42);

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 44/vta. bajo el N° 35121 y lo manifestado a fojas 45 vta. por la Secretaria de Extensión Universitaria,

////



Expte. 30-06-12913.-

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

2

////

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia, convalidar la Resolución N° 79/06 que especifica pautas para el llamado a concurso para las Becas-Subsidios de Extensión 2007, obrante a fojas 2/30 y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Resolución Rectoral N° 2248/04 convalidada por Resolución H.C.S. N° 386/04, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

gc

Prof. Ing. **FELIX R. ROCA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. **JORGE H. GONZALEZ**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2393



Secretaría de Extensión Universitaria

Córdoba, 13 de julio de 2006.-

VISTO

La Resolución Rectoral 2248/04, convalidada por el H. Consejo Superior por Resolución N° 386/04 reglamento el Programa de Becas y Subsidios a Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19° de la citada norma faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria determinar el número y oportunidad de las convocatorias a concursos de proyectos.

Que es intención de la Secretaría de Extensión Universitaria convocar a Concurso de Becas y Subsidios de Proyectos de Extensión a ser desarrollados durante el año 2007.

Que, en virtud del Artículo 2° de la misma norma, resulta necesario definir las líneas prioritarias que orientarán la convocatoria.

Que Artículo 19° también prevé que los aspectos instrumentales de la convocatoria deben ser definidos en forma conjunta entre la Secretaría de Extensión Universitaria y su Consejo Asesor.

Que dichos aspectos instrumentales incluyen el cronograma de la convocatoria y formularios de presentación, entre otros, y que es necesario establecer.

Que, asimismo, resulta necesario estipular los montos de becas y subsidios según las categorías.

LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a concurso de Becas y Subsidios de Proyectos de Extensión para el año 2007 de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. RECEPCIÓN DE PROYECTOS: del 24 de julio de 2006 al 15 de septiembre de 2006.
- b. ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS: del 19 de septiembre de 2006 al 03 de noviembre de 2006.
- c. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA SEU DE APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PRO-YECTOS DE ACUERDO AL ORDEN DE MÉRITO ESTABLECIDO POR LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO: del 6 de noviembre de 2006 al 15 de noviembre de 2006.
- d. CONVALIDACIÓN DEL H.C.S. DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SEU.



Artículo 2º: Fijar como líneas prioritarias que orientarán la presente convocatoria las que a continuación se detallan:

- a. Grupos social y culturalmente vulnerables.
- b. Micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3º: Establecer como único formato para la presentación de Proyectos, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º: Fijar los siguientes montos de financiamiento según las categorías fijadas por R.R. 2248/04:

- a. CATEGORÍA A: ochocientos pesos (\$800) para subsidio total del proyecto y seiscientos pesos (\$600) mensuales para beca.
- b. CATEGORÍA B: ochocientos pesos (\$800) para subsidio total del proyecto y trescientos pesos (\$300) mensuales para beca.
- c. CATEGORÍA C: Aval académico al proyecto y beca mensual de seiscientos pesos (\$600).
- d. CATEGORÍA D: Aval académico al proyecto y beca mensual de trescientos pesos (\$300).

Artículo 5º: Establecer los siguientes plazos para la ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria 2007.

- a. PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE (en original y copia con las respectivas rúbricas de los becarios y directores y en soporte informático): hasta el 02 de julio de 2007 en la Secretaría de Extensión Universitaria, quien lo agregará al expediente correspondiente.
- b. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL (en original y copia y en soporte informático): hasta el 03 de marzo de 2008 en la Secretaría de Extensión Universitaria. La SEU remitirá los expedientes a las respectivas Unidades Académicas para la evaluación final.
- c. EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO: desde el 05 de marzo de 2008 hasta el 31 de abril de 2008. Los expedientes deberán ser remitidos por las Unidades Académicas a la Secretaría de Extensión Universitaria hasta el 05 de mayo de 2008.
- d. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN SECRETARIAL APROBATORIA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CADA PROYECTO PARA SER CONVALIDADA.

Artículo 6º: Elevar la presente Resolución al Sr. Rector solicitando su convalidación, comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Facultades y archívese.

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 79/06



Arturo J. del
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**PROGRAMA DE BECAS Y SUBSIDIOS A
PROYECTOS DE EXTENSION**
DOCUMENTACION DE LA CONVOCATORIA
2007

INDICE

<u>TEMARIO</u>	<u>PAGINA</u>
GUÍA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS	2
REGLAMENTO	3
INFORMACION GENERAL Y REQUISITOS DE ADMISION	10
FORMULARIO DE ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS	12
FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO	14
DECLARACION JURADA	23
AVALES (ORGANISMOS UNIVERSITARIOS Y EXTRAUNIVERSITARIOS)	24
FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTO MARCO	26

NO INCLUYA ESTA PAGINA EN LA PRESENTACION DEL PROYECTO

**GUIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS A
BECAS - SUBSIDIOS DE EXTENSION**

**PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS A BECAS-SUBSIDIOS DE EXTENSION SE
DEBERAN ENTREGAR:**

■ **2 DISQUETTES**

(UNO PARA LA UNIDAD ACADEMICA Y UNO PARA LA SECRETARIA DE EXTENSION DE LA UNC)

■ **3 EJEMPLARES IMPRESOS EN CARPETAS CON TAPA TRANSPARENTE**

(UN ORIGINAL PARA LA SECRETARIA DE EXTENSION DE LA UNC, UNA COPIA PARA LA UNIDAD ACADEMICA Y UNA PARA EL POSTULANTE)

**DEBE INCLUIR ESTRICTAMENTE LA INFORMACION INDICADA EN EL SIGUIENTE
CUADRO Y RESPETAR EL ORDEN DE PRESENTACION.**

ORDEN DE PRESENTACIÓN

- 1) FORMULARIO DE ADMISIBILIDAD
- 2) FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS
- 3) DECLARACIONES JURADAS DEBIDAMENTE FIRMADAS
- 4) AVALES UNIVERSITARIOS Y EXTRA-UNIVERSITARIOS
- 5) FORMULARIO DE PROYECTO MARCO (SI EL PROYECTO ESTA INCLUIDO)
- 6) CURRICULUM (POSTULANTE/S- DIRECTOR - CODIRECTOR)
- 7) CERTIFICADO ANALITICO (TANTO SI ES ESTUDIANTE COMO EGRESADO)
- 8) CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR.
- 9) FOTOCOPIA DE TITULO AUTENTICADA POR OFICIALÍA MAYOR

**Para la convocatoria 2007 se establecieron las siguientes líneas prioritarias que orientarán la
transferencia:**

- Grupos social y culturalmente vulnerables.
- Micro y Pequeñas y Medianas empresas.



REGLAMENTO

INDICE:

- Capítulo I. Disposiciones generales.
 - Artículo 1º.- Denominación y objetivos.
 - Artículo 2º.- Líneas prioritarias.
 - Artículo 3º.- Áreas Temáticas.
 - Artículo 4º.- De las categorías.

- Capítulo II. De las Condiciones de Acceso
 - Artículo 5º.- Aspirantes.
 - Artículo 6º.- De las solicitudes.
 - Artículo 7º.- De la dedicación.
 - Artículo 8º.- De las incompatibilidades y restricciones
 - Artículo 9º.- De las solicitudes.
 - Artículo 10º.- De los proyectos. Requisitos.

- Capítulo III. De la evaluación.
 - Artículo 11º.- Comisiones evaluadoras
 - Artículo 12º.- Aprobación y Otorgamiento de becas – subsidios.

- Capítulo IV: De los directores de beca.
 - Artículo 13º.- Requisitos
 - Artículo 14º.- Funciones del Director:

- Capítulo V: De los Becarios.
 - Artículo 15º.- Obligaciones de los becarios.
 - Artículo 16º.- Derechos de los becarios.
 - Artículo 17º.- De las renunciaciones a las becas obtenidas.

- Capítulo VI. De las sanciones.
 - Artículo 18º.- De los incumplimientos injustificados.
 - Artículo 19º.- De los concursos anuales.
 - Artículo 20º.- De la difusión de resultados
 - Artículo 21º.- De la propiedad intelectual.
 - Artículo 22º.- Excepciones.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1º.- Denominación y objetivos:

Se denomina Programa de Becas - Subsidios a Proyectos de Extensión (P.B.S.P.E) al que enmarca el financiamiento de Proyectos que vinculen a la Universidad con el medio, permitiendo transferir a la comunidad el fruto del esfuerzo que investigadores, docentes, egresados y estudiantes realizan en el seno de esta institución.

El programa de becas – subsidios estará orientado a:

- Propiciar la vinculación entre el conocimiento científico-tecnológico generado en la Universidad y la búsqueda de soluciones para los problemas sociales.
- Promover la articulación entre la investigación universitaria y el sector productivo.

- Recuperar la comunicación y el intercambio entre los investigadores de las distintas disciplinas que se desarrollan en la Universidad, a través de la conformación de redes multi e interdisciplinarias en torno a determinadas áreas-problema.
- Privilegiar propuestas enmarcadas en proyectos de mayor envergadura y desarrollo previo, en el presente reglamento recibirán la denominación de Proyectos Marco y sus especificaciones se contemplan en el art. 10.

Artículo 2º.- Líneas prioritarias

Anualmente, la Secretaría de Extensión Universitaria, con el consenso explícito del Consejo Asesor de esta Secretaría, definirá para este programa líneas prioritarias que orientarán la transferencia.

Artículo 3º.- Áreas Temáticas.

Los proyectos presentados deberán ser encuadrados por los postulantes en solo una, de las siguientes Áreas Temáticas:

1. Alimentación y Temas Agropecuarios
2. Comunicación, Arte y Cultura
3. Ambiente, Desarrollo Urbano y Regional
4. Derechos Humanos
5. Desarrollo Económico
6. Educación
7. Salud
8. Desarrollo Tecnológico

Artículo 4º.- De las categorías.

El programa de becas - subsidios de extensión apoyará proyectos con becas asociadas según las siguientes categorías:

CATEGORÍA A: Podrá otorgarse un subsidio al proyecto, por única vez y beca mensual de categoría A.

En esta categoría, podrán aspirar a la beca:

Un egresado que percibirá el monto total de la beca o

Dos egresados que percibirán la mitad del monto cada uno o

Dos estudiantes que percibirán la mitad del monto cada uno o

Un egresado y un estudiante que percibirán la mitad del monto cada uno.

En todos los casos los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5.

CATEGORÍA B: Podrá otorgarse un subsidio al proyecto, por única vez y beca mensual de categoría B.

En esta categoría, podrán aspirar a la beca:

Un egresado que percibirá el monto total de la beca o

Un estudiante que percibirá el monto total de la beca.

En todos los casos los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5.

CATEGORÍA C: Contemplará aval académico y beca mensual de categoría C.

En esta categoría, podrán aspirar a la beca:

Un egresado que percibirá el monto total de la beca o

Dos egresados que percibirán la mitad del monto cada uno o

Dos estudiantes que percibirán la mitad del monto cada uno o

Un egresado y un estudiante que percibirán la mitad del monto cada uno.

En todos los casos los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5.

CATEGORÍA D: Contemplará aval académico y una beca mensual de categoría D.

En esta categoría, podrán aspirar a la beca:

Un egresado que percibirá el monto total de la beca o

Un estudiante que percibirá el monto total de la beca.

En todos los casos los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5.



Capítulo II. De las Condiciones de Acceso

Artículo 5º.- Aspirantes.

Podrán aspirar a las becas que establece este reglamento, según la categoría que corresponda, los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Córdoba.

Podrán postularse:

Graduados y docentes con no más de 10 (diez) años de egresados (certificado por fotocopia del Título ó Certificado analítico debidamente legalizados).

Estudiantes con más del 50% de las materias ó créditos de la carrera que cursa aprobadas, y que hubiere rendido y aprobado una materia en el año anterior a la presentación del Proyecto. Para aquellos alumnos que se encuentran en proceso de Tesis ó Practicando Profesional, no deberán haber transcurrido más de 3 años desde la última materia aprobada. (Requiere certificación de la Unidad Académica).

Para todas las categorías los becarios serán idénticamente responsables por el proyecto y recibirán el estipendio y certificaciones individuales por el trabajo desarrollado.

Artículo 6º.- De los subsidios.

Podrán aspirar a subsidio los proyectos cuya envergadura, destino de los fondos y presupuesto debidamente confeccionado, justifique la asignación del mismo y será otorgado por una única vez.

Los subsidios serán rendidos a través de un único informe económico, el cual será realizado por medio de una planilla de rendición provista por la SEU. Esta deberá contar con la firma del Director del Proyecto.

El informe económico deberá ser entregado junto con el informe semestral o final según la oportunidad de los gastos.

Para el uso de los fondos se deberán tener en cuenta los criterios de financiamiento detallados en la documentación de la convocatoria. El destino final, de los bienes no consumibles, lo constituirán en todos los casos la Unidad Académica u Organización involucradas en el proyecto.

Artículo 7º.- De la dedicación.

Para las becas Categoría A y C, la dedicación será de TREINTA Y CINCO horas semanales.

Para las becas de Categoría B y D, la dedicación será de VEINTE (20) horas semanales.

Artículo 8º.- De las incompatibilidades y restricciones

No pueden aspirar a estas becas quienes hayan sido becarios de extensión en dos períodos alternos o consecutivos

A. Para becas individuales:

A.1. El estudiante que obtenga una beca de extensión podrá tener un cargo simultáneo en la Universidad Nacional de Córdoba cuya dedicación (DIEZ HORAS) y estipendio no supere al de un ayudante alumno o una pasantía rentada con una dedicación inferior a 12 (DOCE) horas

A.2. Los egresados podrán acumular en la Universidad Nacional de Córdoba, en caso de recibir una beca de Categoría A y C, a lo sumo, 1 (UN) cargo de dedicación simple y en caso de percibir una de Categoría B y D, DOS (2) cargos de dedicación simple o UNO (1) de dedicación semiexclusiva adicionales.

B. Para becas compartidas

B.1. Cada estudiante que obtenga una beca de extensión compartida, podrá tener un cargo o pasantía en simultáneo en la Universidad Nacional de Córdoba cuya dedicación no supere las 20 (VEINTE) horas semanales.

B.1. Cada egresado que obtenga una beca de extensión compartida de Categoría A o C, podrá acumular en la Universidad Nacional de Córdoba, a lo sumo, 1 cargo docente de dedicación semiexclusiva o 1 pasantía de 20 hs. o un cargo no docente categoría 106.

Artículo 9º.- De las solicitudes.

Cada proyecto deberá ser presentado, dentro de los plazos establecidos y con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Extensión Universitaria, en los formularios provistos por ésta o por las Secretarías de Extensión de cada unidad académica. En ellos se precisarán los antecedentes del postulante, el director de beca y el proyecto de trabajo.

Cada presentación deberá ser realizada en los formularios de la categoría a la que se postula, haciendo clara mención del área en la que se aspira ser evaluado.

Artículo 10º.- De los proyectos. Requisitos.

Los proyectos deberán tener neto carácter extensionista. Podrán formar parte de un proyecto de mayor alcance. Deberán contar con un Director, pudiendo contar con un codirector según los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

El proyecto deberá contar con los siguientes avales:

- a) De la institución universitaria o instituciones en la que se realizará el proyecto;
- b) Del organismo extrauniversitario, estatal o privado que se comprometa a proporcionar los medios necesarios para su concreción.

Estos avales se presentarán en los formularios establecidos a tal fin.

Proyectos Marco

Cuando la propuesta forme parte de un proyecto Marco, el mismo deberá ser exclusivamente Universitario (de la UNC) o Universitario (de la UNC) relacionado con instituciones extrauniversitarias. No se considerarán proyectos Marcos extrauniversitarios.

Los proyectos que se presenten como Marcos, deberán demostrar una existencia previa efectiva de, al menos 12 meses y completar el formulario destinado a tal fin, que forma parte de la Guía de Presentación. Los Proyectos Marcos, pueden ser de Extensión Institucionales, de Cátedras y o fundaciones de la UNC, de Investigación Acreditados (Secyt u otras agencias) que expresen coherencia con la propuesta del aspirante a beca.

Deberán contar con aprobación expresa de una Unidad académica de la UNC.

Capítulo III. De la evaluación.

Artículo 11º.- Comisiones evaluadoras

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos la SEU designará comisiones integradas, para cada área temática, por evaluadores propuestos por las Unidades Académicas que conforman el Consejo Asesor de la SEU, las cuales deberán conformar los órdenes de mérito correspondientes a cada área. En la propuesta que eleven las unidades académicas, deberán señalar las temáticas en las cuales coincidieran que los docentes propuestos pueden participar como evaluadores.

La Secretaría de Extensión Universitaria emitirá cada año, una resolución interna designando a todos los evaluadores a fines de emitir las certificaciones correspondientes.

No podrán formar parte de las comisiones evaluadoras:

Los docentes que tengan vinculación expresa con proyectos presentados.

Los Secretarios de extensión o funcionarios del área .

Artículo 12º.- Aprobación y Otorgamiento de becas – subsidios.

Se tendrá en cuenta para su aprobación:

- a) La aprobación de los proyecto por las Comisiones Evaluadoras contemplará, los siguientes criterios:
 - Su carácter extensionista.
 - La vinculación con el medio.
 - La especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
 - Su aporte a la innovación tecnológica.
 - Su impacto sobre la sociedad.



- La factibilidad de su realización
 - Las políticas de promoción impulsadas por la Secretaría de Extensión Universitaria con el acuerdo explícito del Consejo Asesor de la SEU.
- b) La comisión Evaluadora **confeccionará un orden de mérito** entre los proyectos aprobados. Su aprobación será condición necesaria pero no suficiente para el otorgamiento de la beca.
- c) El Consejo Asesor de la SEU, en función a los órdenes de mérito recibido de las 8 (OCHO) comisiones evaluadoras, **adjudicará** los fondos de acuerdo a los proyectos aprobados, proporcionalmente, aplicando para ello Promedios ponderados.
- d) El remanente, que pudiera existir, será reservado como fondo para mejorar las asignaciones de subsidios y becas o como fondo que contribuya a las actividades de difusión y publicación de los proyectos

Capítulo IV: De los directores y codirectores de beca.

Artículo 13º.- Requisitos

- a) Podrán ser Director de Proyectos, los Docentes en actividad o Jubilados Concursados o interinos con una antigüedad no menor a 5 años, Profesor Titular, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos con formación de postgrado o que acrediten experiencia en actividades de extensión (evaluación, proyectos, etc).
- b) En caso de contar con la figura de Codirector del Proyecto, el mismo deberá cumplir idénticos requisitos que los descriptos para el Director.
- c) Cada Director sólo podrá dirigir simultáneamente hasta CINCO (5) becarios de cualquier categoría y origen de la beca, incluido el postulante.
- d) Mientras dirija la beca no podrá ausentarse del lugar de trabajo por más de CIENTO VEINTE (120) días corridos. Si lo hiciera por un lapso superior a treinta (30) días y menor de ciento veinte (120) días, deberá comunicarlo a la SEU, para que se considere la designación a propuesta del director original un director sustituto por el tiempo que dure su ausencia. El director sustituto deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas en este reglamento para el director.

Artículo 14º.- Funciones del Director:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de éste Reglamento, debiendo comunicar a la Secretaría de Extensión Universitaria cualquier transgresión al mismo.
- b) Brindar apoyo al becario en cuanto a la formulación de su plan de trabajo y cronograma de ejecución.
- c) Responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, la presentación en término de los informes. Asimismo, deberá participar en toda actividad relacionada con el becario a la que sea convocado por la SEU.
- d) Dirigir al becario según los términos establecidos en su plan de trabajo, responsabilizándose por la calidad de su tarea.
- e) Elevar un informe fundado, a la Secretaría de Extensión Universitaria sobre el trabajo realizado por el becario.
- f) Presentar un informe del proyecto y la rendición del subsidio, en caso de haberlo recibido, en la fecha y bajo la normativa establecida.
- g) Procurar que se proporcionen al becario los elementos necesarios para su tarea.

Capítulo V: De los Becarios.

Artículo 15º.- Obligaciones de los becarios:

Son obligaciones del becario:

- a) Desarrollar el plan de trabajo presentado, cuidando especialmente el cumplimiento del cronograma previsto.



- b) Presentar un informe sobre el avance del trabajo a los 6 (seis) meses y el Trabajo Final a los 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de iniciación de la beca. Ambos deberán ser firmados también por el Director del Proyecto en que se enmarca la Beca.
- c) Presentar un resumen, escrito y en disquette, de 2 carillas (hoja tamaño carta, tipo: arial 12 en documento word o formato RTF) sobre los datos mas relevantes del proyecto a los fines de su publicación.
- d) Abstenerse de cambiar el plan de trabajo o de Director de Beca sin la previa conformidad de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- e) Concurrir a las entrevistas, reuniones o encuentros a los que sea citado por la Secretaría de Extensión Universitaria y proporcionar los elementos que le sean requeridos en relación al desarrollo de su trabajo.

Artículo 16º.- Derechos de los becarios:

Son derechos del becario:

- a) Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que sus directores consideren necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.
- b) Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad Nacional de Córdoba
- c) Disponer de las bibliotecas de las distintas unidades académicas de esta Universidad.

Artículo 17º.- De las renunciaciones a las becas obtenidas.

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca con causa justificada comunicando al Director y a la SEU, con por lo menos SESENTA (60) días de antelación.

El becario que renunciare a la beca después de su obtención, y no presentare y aprobare el Informe Final, deberá restituir la totalidad de las sumas de dinero percibidas en concepto de pago de la beca hasta el momento de hacer efectiva su renuncia.

Capítulo VI. De las sanciones.

Artículo 18º.- De los incumplimientos injustificados.

Incumplimiento de obligaciones. Los becarios y sus directores suscribirán con la SEU al comenzar el desarrollo del proyecto, un compromiso en el cual constarán sus derechos y obligaciones.

- a) Los incumplimientos de los becarios serán elevados a consideración del Rectorado a través de la Secretaría de Extensión Universitaria. Cuando los incumplimientos sean considerados injustificados, se les podrá reclamar la restitución de la totalidad de las sumas de dinero percibidas en concepto de pago de la beca, dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha en que se les haya efectuado la correspondiente intimación, personalmente o en el domicilio constituido.
- b) El incumplimiento por parte del director de las obligaciones establecidas en este reglamento o de aquéllas contenidas en el compromiso respectivo, podrá dar lugar a su reemplazo o a su inhabilitación para desempeñarse como director en posteriores concursos de becas de la SEU.

Artículo 19º.- De los concursos anuales.

La Secretaría de Extensión Universitaria determinará el número y la oportunidad de los concursos anuales. El Consejo Asesor de Extensión Universitaria y la Secretaría de Extensión Universitaria definirán los

aspectos instrumentales de la convocatoria (línea prioritaria del llamado, formularios de presentación, grilla de evaluación, etc)

Artículo 20°.- De la difusión de resultados

A fin de intensificar la difusión y transferencia de los resultados de los proyectos de cada año, la SEU se compromete a:

- a) concretar una publicación anual
- b) realizar un encuentro anual, con una amplia convocatoria, para la presentación de posters con los resultados de los proyectos financiados.
- c) Crear, en el área de becas de la SEU, un registro informático sobre temáticas y grupos que desarrollan o han desarrollado proyectos de extensión.

Artículo 21°.- De la propiedad intelectual.

Corresponde a la Universidad Nacional de Córdoba la titularidad de las invenciones realizadas en el marco del Programa.

También le corresponde la titularidad de otros resultados de I + D, tales como diseños industriales, programas de ordenador (software), topografía de productos semiconductores, obtención de variedades vegetales, etc. derivados del mismo proyecto.

Los directores, investigadores y becarios tendrán, en todos los casos, derecho a participar en los beneficios que obtenga la U.N.C. de la explotación o cesión de los derechos sobre los resultados anteriormente citados.

Lo señalado en el apartado anterior, se extiende sin perjuicio de lo establecido en los contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas o personas físicas, en los cuales se determinará- en cada caso- la propiedad de los resultados de investigación que pudieran surgir como consecuencia de éstos. Cuando el trabajo dé origen a publicaciones, deberá mencionar su condición de Becario de Extensión o titular del subsidio, y enviar una copia a la Universidad, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, quien resolverá su destino.

Artículo 22°.- Excepciones.

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Secretaría de Extensión Universitaria y el Consejo Asesor de la SEU.

Artículo 23°.-

Por la presente, deroganse las Ordenanza 513 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y la Resolución Rectoral 1918.

INFORMACION GENERAL Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROYECTOS:

Los requisitos formales de admisión de los proyectos, serán valorados por las Secretarías de Extensión de las unidades académicas teniendo en cuenta los siguientes items:

- 1. Podrán aspirar al Programa de Becas y Subsidios a Proyectos de Extensión (P.B.S.E) que enmarca el financiamiento de Proyectos, graduados, docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba;** graduados y docentes con no más de 10 (diez) años de egresados (fotocopia del Título ó Certificado analítico legalizado), y estudiantes con más del 50% de las materias ó créditos de la carrera que cursa aprobadas, y que hubiere rendido y aprobado una materia en el año anterior a la presentación del Proyecto. Para aquellos alumnos que se encuentran en proceso de Tesis ó Practicanato Profesional, no deberán haber transcurrido más de 3 años desde la última materia aprobada. (Requiere certificación de la Unidad Académica).
Podrán aspirar a subsidio los proyectos cuya envergadura, destino de los fondos y presupuesto debidamente confeccionado, justifique la asignación del mismo y será otorgado por una única vez.
 - 2. Duración de la beca:** 12 (doce) meses, con un informe semestral y un Informe Final. No hay renovación automática. La rendición de subsidios, en los proyectos adjudicados, deberá realizarse en la fecha y formulario expedido por la SEU.
 - 3. Dedicación:** Para las becas Categoría A y C, la dedicación será de TREINTA Y CINCO horas semanales.
Para las becas de Categoría B y D, la dedicación será de VEINTE (20) horas semanales.
(ver incompatibilidades en Reglamento de Becas de Extensión, art. 8º.
El Proyecto, Plan de Trabajo, Actividades previstas y el Cronograma, deben reflejar claramente la justificación de la categoría a la que aspira.
 - 4. Retribución:** Mensual. Los *montos aproximados*, según categoría, para la convocatoria 2004 son:
CATEGORÍA A: Subsidio al proyecto y beca mensual de categoría A: \$800 (PESOS OCHOCIENTOS) y \$600 (PESOS SEISCIENTOS) respectivamente.
CATEGORÍA B: Subsidio al proyecto y beca mensual de categoría B: \$800 (PESOS OCHOCIENTOS) y \$300 (PESOS TRESCEINTOS) respectivamente.
CATEGORÍA C: Beca mensual de categoría C: \$600 (PESOS SEISCIENTOS).
CATEGORÍA D: Beca mensual de categoría D: \$300 (PESOS TRESCIENTOS)
- En cada convocatoria, los montos del subsidio y las becas serán determinadas para cada llamado por la Secretaría de Extensión Universitaria con acuerdo explícito del Consejo Asesor de Extensión.
- 5. De los proyectos. Requisitos:** El Proyecto para el cual se efectúa la postulación deberá tener una clara naturaleza extensionista, involucrar al menos a una Facultad o Escuela de esta Universidad y contar con la aprobación expresa de todas las partes intervinientes en el mismo para su realización. Deberán contar con un Director, pudiendo contar con un codirector según los requisitos establecidos en el art. 13º del reglamento. Si este Proyecto es parte de un Proyecto mayor, deberá especificarse el nombre del Director del Proyecto, aún en los casos en que sea el mismo Director de Beca.
 - 6. El postulante debe conocer detalladamente el Reglamento de Becas de Extensión. (EL MISMO SE ADJUNTA EN ESTE DOCUMENTO)**

NO INCLUYA ESTA PAGINA EN LA PRESENTACION DEL PROYECTO

REQUISITOS DE PRESENTACION: Se debe presentar un ejemplar del formulario de solicitud en 2 diskettes (formato Word 97 o superior) y tres ejemplares impresos (debidamente encarpados y con tapa transparente), original y dos copias, con los siguientes materiales (en ese orden):

- Solicitud completa, utilizando formulario de solicitud que proporciona la Secretaría, con letra tipo Times New Roman, tamaño 12. **NO SE ACEPTARAN OTROS FORMATOS.**
- Curriculum nominal completo del postulante y del Director de Beca.
- Tanto los estudiantes como los egresados deberán presentar certificado analítico expedido por su Unidad Académica, en donde conste promedio general con aplazos. El egresado deberá presentar además fotocopia de título autenticada.
- Conformidad expresa de todas las partes involucradas en el Proyecto.
- Fotocopia de DNI y constancia de CUIL (se obtiene por internet en www.anses.gov.ar)

IMPORTANTE: La presentación deberá efectuarse únicamente en las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas.

INFORMACION RELATIVA A LOS SUBSIDIOS:

Podrán aspirar a subsidio los proyectos cuya envergadura, destino de los fondos y presupuesto debidamente confeccionado, justifique la asignación del mismo y será otorgado por una única vez.

Los subsidios serán rendidos a través de un único informe económico, el cual será realizado por medio de una planilla de rendición provista por la SEU. Esta deberá contar con la firma del Director del Proyecto.

El informe económico deberá ser entregado junto con el informe semestral o final según la oportunidad de los gastos.

Para el uso de los fondos se deberán tener en cuenta los criterios de financiamiento detallados en la documentación de la convocatoria. El destino final, de los bienes no consumibles, lo constituirán en todos los casos la Unidad Académica u Organización involucradas en el proyecto.

El subsidio para proyectos de extensión deberá ser presupuestado y utilizado según los siguientes criterios:

EL SUBSIDIO NO FINANCIARA:

- ARTICULOS DE ELECTRONICA: grabadores, videoreproductoras, TV, filmadora, etc.
- REPARACIONES DE EQUIPO.
- HONORARIOS por tareas NO RELACIONADAS de manera directa con el proyecto como secretaria, servicios de limpieza, portería, atención al público, etc.
- HONORARIOS POR CAPACITACION.

EL SUBSIDIO SI PODRA FINANCIAR:

- SERVICIOS TECNICOS DE TERCEROS, (edición de material audiovisual, dibujante artístico, diseño gráfico)
- INSUMOS DIDACTICOS, (libros, revistas especializadas, artículos de librería en gral.)
- ALQUILER DE EQUIPOS en general.
- IMPRESIONES, FOTOCOPIAS
- INSUMOS de fotografía y video. Revelados.
- MOVILIDAD (pasajes, fletes)
- INSUMOS de computación.

IMPORTANTE: en todos los casos se deberán realizar gastos exigiendo ticket consumidor final o factura con valor fiscal. En caso de las facturas, las mismas estarán a nombre de por los menos uno de los becarios o el director del proyecto.

La rendición del subsidio se deberá realizar en la planilla que forma parte del presente.

NO INCLUYA ESTA PAGINA EN LA PRESENTACION DEL PROYECTO

FORMULARIO DE ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS

ITEMS PARA SER COMPLETADOS POR EL POSTULANTE:

Unidad Académica:

Título del Proyecto:

AREA TEMATICA:

TIPO DE BECA Y DEDICACION:

PROYECTO MARCO:

Apellido y Nombre:

DNI:

Director:

Co/Director:

CONTRAPARTE EXTRAUNIVERSITARIA:

CONTROL A REALIZAR POR LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE CADA UNIDAD ACADEMICA

ITEMS PARA SER COMPLETADOS POR LA SECRETARIA DE EXTENSION:

	Si	No
1) Se ha completado el formulario de solicitud?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2) Está firmado por el responsable del mismo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3) Está firmado por el Director y el Co-Director?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4) Formulario de Aval Universitario Firmado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5) Formulario de Aval Extra-universitario Firmado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6) Certificado analítico (tanto para becarios estudiantes como egresados)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7) Certificado de alumno regular de la Unidad Académica correspondiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8) En el caso de que el postulante a beca sea estudiante (para cumplir con el Art. 5° del Reglamento las respuestas deben ser afirmativas):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
a) Tiene más del 50% de las materias o créditos de la carrera aprobadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Ha aprobado por lo menos una (1) materia el año anterior a la presentación del proyecto?, o	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Si está en instancia de Trabajo Final, Tesis o Practicanato, ¿ha transcurrido menos de tres (3) años de haber rendido su última materia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FOJIO
14

9) En el caso de que el postulante a beca sea egresado: a) ¿acompaña fotocopia del título otorgado por la UNC, debidamente legalizada por Oficialía Mayor UNC y b) ¿ha egresado hace menos de diez (10) años (para cumplir con el Art. 5° del Reglamento la respuesta debe ser afirmativa)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10) Reúne los requisitos del artículo 8° del Reglamento? (no haber sido becario de extensión en dos periodos alternos o consecutivos)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11) Curriculum Vitae del Director. Curriculum Vitae del Co/Director. Curriculum Vital del/los Postulante/s.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12) El Director y Co/Director, cumplen los requisitos? (Artículo 13 del Reglamento de Becas- Subsidios: Podrán ser Director de Proyectos: ▪ Docentes Concursados o interinos con una antigüedad no menor a 5 años ▪ Profesor Titular, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos con formación de postgrado, que acrediten experiencia en actividades de extensión. ▪ Sólo podrá dirigir simultáneamente hasta CINCO (5) becarios de cualquier categoría y origen de la beca, incluido el postulante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13) Incluye presentación del formulario de Proyecto Marco firmado por el director?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14) Fotocopia de D.N.I. del postulante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15) Constancia de cuil del postulante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16) Incluye el Proyecto en disquette?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17) Presenta un original y 2 copias del mismo? (Original: para la SEU; copia: Unidad Académica y copia de recepción para el postulante)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LOS CONTROLES FORMALES DE LA ENUNCIACIÓN PRECEDENTE.

Córdoba,..... de de 200.....

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCION DEL PROYECTO

FIRMA DEL SECRETARIO DE EXTENSION DE LA UNIDAD ACADEMICA

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO

1. CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: / / / . (no llenar)
(dependencia-nº de orden de presentación-categoría-año)

2. PROYECTO PARA EL CUAL SOLICITA LA BECA:

Título del proyecto:

3. AREA TEMÁTICA EN LA QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO:
(Marcar con una cruz solo UN AREA TEMATICA)

1- Alimentación y Temas Agropecuarios	<input type="checkbox"/>	5- Desarrollo Económico	<input type="checkbox"/>
2- Comunicación, Arte y Cultura	<input type="checkbox"/>	6- Educación	<input type="checkbox"/>
3- Ambiente, Desarrollo Urbano y Regional	<input type="checkbox"/>	7- Salud	<input type="checkbox"/>
4- Derechos Humanos	<input type="checkbox"/>	8- Desarrollo Tecnológico	<input type="checkbox"/>

4. CATEGORIA A LA QUE ASPIRA

5. PERTENENCIA A PROYECTO MARCO

Categoría A	<input type="checkbox"/>	No se enmarca en otro proyecto	<input type="checkbox"/>
Categoría B	<input type="checkbox"/>	Se enmarca en otro proyecto (adjuntar formulario de proyecto marco)	<input type="checkbox"/>
Categoría C	<input type="checkbox"/>		

6. DATOS PERSONALES

Apellido y nombres:		
Documento de Identidad	Tipo:	Nº
Lugar de nacimiento:		Fecha:
Estado civil:		Nacionalidad:
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	e-mail:	



SEGUNDO PARTICIPANTE (solo para becas compartidas)

Apellido y nombres:		
Documento de Identidad	Tipo:	Nº
Lugar de nacimiento:		Fecha:
Estado civil:		Nacionalidad:
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	e-mail:	

PARA TODAS LAS CATEGORIAS

7. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

a) Estudiantes:

Unidad Académica (Facultad, Escuela, etc.)	Años cursados		Año que cursa y cantidad de materias aprobadas
	desde	hasta	

b) Segundo participante (solo para becas compartidas):

Unidad Académica (Facultad, Escuela, etc.)	Años cursados		Año que cursa y cantidad de materias aprobadas
	desde	hasta	

c) Egresados:

Universidad y Unidad Académica	Años de estudio		Título
	desde	hasta	

d) Segundo participante (solo para becas compartidas):

Universidad y Unidad Académica	Años de estudio		Título
	desde	hasta	

8. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PARA EL CUAL SOLICITA LA BECA

8.a- DIRECTOR DE BECA:

Apellido y Nombres:		
Cargo:	Unidad Académica:	
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	Código postal:
Teléfono:	E-mail:	

CO-DIRECTOR DE BECA: (en caso de que hubiera)

Apellido y Nombres:		
Cargo:	Unidad Académica:	
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	Código postal:
Teléfono:	E-mail:	

9.2- Identificar el o los problemas a resolver

9.3- Justificación del proyecto (¿Por qué es importante el proyecto?)

9.4- Fundamentos del carácter extensionista del proyecto

9.5- Identificación de los destinatarios (¿Para quién o quiénes se destina el proyecto?)

9.6- Objetivos generales:

9.7- Objetivos específicos:

9.8- Metodología de trabajo:

9.9- Importancia e impacto del proyecto (evaluar el beneficio que potencialmente derivará del proyecto; estimar los márgenes para alcanzar el éxito y sus posibilidades futuras de sustentabilidad)

9.10- Resultados esperados:

9.11- Mecanismos previstos de seguimiento y evaluación del Proyecto (aparte de las evaluaciones reglamentarias previstas por la SEU).

9.12- Bibliografía pertinente en función del problema formulado y el marco teórico presentado.

10- FINANCIAMIENTO²

10.1- Apoyo solicitado y justificación. ¿Por qué solicita la beca con determinada dedicación?.

² **IMPORTANTE:** LA PRESENTACIÓN DE LOS ÍTEMS 9 y 10, NO DEBERÁ EXCEDER LAS 7 PÁGINAS EN TOTAL.



10.2- PRESUPUESTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL SUBSIDIO (sólo para quienes aspiran a categorías A y B)

RUBRO	DETALLE	IMPORTE ESTIMADO

SUB TOTAL: \$ _____

10 - PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA (marcar los meses con una cruz)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

IMPORTANTE: Debe adjuntarse un Curriculum Vitae nominal completo y actualizado del postulante a la beca y del Director de Beca.

DECLARACION JURADA

Deberá constar en forma expresa la siguiente declaración por parte del postulante:

“Declaro conocer y aceptar el **Reglamento** del PROGRAMA DE BECAS Y SUBSIDIOS A PROYECTOS DE EXTENSIÓN y que no he sido becario de extensión en dos períodos alternos o consecutivos.

Firma/s postulante/s a becario

Deberá constar en forma expresa la siguiente declaración por parte del Director y Co-director si correspondiere:

“Declaro conocer y aceptar el **Reglamento** del PROGRAMA DE BECAS Y SUBSIDIOS A PROYECTOS DE EXTENSIÓN.

Firma y sello del Co/Director de Beca

Firma y sello del Director de Beca

Autorización

(Para el caso en que el Proyecto presentado sea parte de un Proyecto mayor, si el Director de Beca es el mismo Profesor que el Director del Proyecto, debe firmar nuevamente).

.....quien ocupa el cargo de Director del Proyecto

..... autoriza al

concurante, en caso de que le sea concedida la beca, a realizar el trabajo objeto de la misma bajo la dirección indicada.

Firma y sello

AVALES

FORMULARIO PARA ORGANISMOS UNIVERSITARIOS

Por la presente, expresamos nuestra conformidad con todo lo expresado por el Director del presente y nuestro de apoyo al mismo.

La Secretaría solicita a los **organismos interesados** en el Proyecto titulado:
.....
propuesto por
bajo la Dirección de
de la Facultad/Escuela/Centro
tengan a bien completar los siguientes datos:

ORGANISMO:

DOMICILIO Y TELEFONO:

NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR:

NOMBRE Y CARGO DEL FIRMANTE:

1. Es de su interés este Proyecto?
2. Puede realizarse la investigación, o parte de ella, en ese Organismo? En qué condiciones?
3. Qué aportes puede realizar su Organismo?
 - Información
 - Laboratorios
 - Archivos
 - Recursos humanos. Cuáles?
 - Recursos materiales. Cuáles?
 - Financiamiento (explicitar en qué consistiría)
 - Especificar si el director y/o codirector han desarrollado actividades en la institución vinculadas al proyecto que se avala (especificar brevemente en qué consistieron las mismas).
 - Otros.

Observaciones:

Lugar y fecha:

Firma y sello aclaratorio

NOTA: el aval de la UNC, deberá ser otorgado por la máxima autoridad (Decano / Director) de la institución o instituciones desde donde se genera el proyecto o en su ausencia por el Vicedecano, Vicedirector o Secretario de Extensión, con la respectiva delegación.



AVALES

FORMULARIO PARA ORGANISMOS EXTRA-UNIVERSITARIOS

La Secretaría de Extensión Universitaria otorga anualmente un conjunto de becas dirigidas a financiar proyectos de investigación aplicada que propongan transferencia de conocimientos, tecnologías, metodologías, etc., útiles para la resolución de problemas que se detecten en los sectores sociales de la producción, de la cultura, de los servicios, etc.

Los proyectos suponen una posibilidad de vinculación con organismos, instituciones, entidades, etc., del medio, que son los que demandan o necesitan el estudio o la investigación de que se trata.

En tales casos, la Universidad debe contar con la explicación del interés que la institución potencialmente receptora de los resultados de la investigación tiene, de manera que el proyecto que financia con la beca constituya una forma real y concreta de relación de la sociedad con la Universidad.

Es por ello que la Secretaría solicita a los **organismos interesados** en el Proyecto titulado:

.....

propuesto por

bajo la Dirección de.....de la Facultad/ Escuela/
Centro.....

tenga a bien completar los siguientes datos:

Por la presente, expresamos nuestra conformidad con todo lo expresado por el Director del presente y nuestro de apoyo al mismo.

Tengan a bien completar los siguientes datos:

ORGANISMO:

DOMICILIO Y TELEFONO:

NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR:

NOMBRE Y CARGO DEL FIRMANTE:

1. Es de su interés este Proyecto?
2. Puede realizarse la investigación, o parte de ella, en ese Organismo? En qué condiciones?
3. Qué aportes puede realizar su Organismo?

- Información
- Laboratorios
- Archivos
- Recursos humanos. Cuáles?
- Recursos materiales. Cuáles?
- Financiamiento (explicitar en qué consistiría)
- Especificar si el director y/o codirector han desarrollado actividades en la institución vinculadas al proyecto que se avala (especificar brevemente en qué consistieron las mismas).
- Otros.

Observaciones:

Lugar y fecha:

Firma y sello aclaratorio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
EXTENSION UNIVERSITARIA
27 JUL 2006
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MAGISTINA SOLÍS
MESA DE ENTRADAS
S.L.M.

28 JUL 2006
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

30 f.
9:50